

FONDO DE EMPLEADOS DE “FELITAXI”

PERSONERIA JURIDICA #1502 JUL/17/89 “DANCOOP”

NIT: 800.073.081-1

FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI “FELITAXI”

REGLAMENTO DE AUXILIO EDUCATIVO

Por el cual se establece directrices de los auxilios educativos para los asociados del FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI - FELITAXI.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados “FELITAXI” en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

Considerando:

Que el artículo 74 del estatuto vigente consagra dentro de sus facultades, atribuciones y funciones la de reglamentar los servicios de ahorro y crédito y los demás que preste FELITAXI.

Resuelve:

CAPITULO PRIMERO

Establecer el reglamento de **auxilio educativo**, para los asociados de FELITAXI, de acuerdo a los parámetros que se enuncian a continuación.

DEFINICION: El Auxilio Educativo, es una ayuda, que se le brinda al asociado del Fondo de Empleados, para subsidiar los costos de matrícula, implementos necesarios **de un integrante del núcleo familiar básico (A nombre propio, conyugue o hijo(a)) que se demuestre estar matriculado en entidades de educación formal.**

COBERTURA: Tendrán derecho todos los asociados al fondo de empleados que devenguen un **salario** no superior a 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan una antigüedad de un (1) año como asociado a 31 de diciembre **del año inmediatamente anterior.**

REQUISITOS:

- Haber cumplido a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; un año de afiliación a FELITAXI.
- Cada asociado tendrá derecho anualmente a este auxilio.
- Devengar un salario no superior a 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Diligenciar el formulario de solicitud de **auxilio educativo** por parte del interesado y anexar los documentos soportes, cuyo contenido indique:
 - Nombre de la Institución con sello y firma.

FONDO DE EMPLEADOS DE "FELITAXI"

PERSONERIA JURIDICA #1502 JUL/17/89 "DANCOOP"

NIT: 800.073.081-1

- Fecha, grado de estudios que está adelantando, nombres y apellidos del estudiante.
- Entregar a FELITAXI, los documentos exigidos en las fechas programadas por la Junta Directiva en su programación de actividades.
- No estar en mora con sus obligaciones crediticias, con FELITAXI.

PROCEDIMIENTO: Los asociados que cumplan con los requisitos que le brinden el derecho a este auxilio realizarán el siguiente trámite interno:

- Diligenciar el formulario de inscripción y acompañarlo de los siguientes documentos:
 - a) Constancia de Estudio en original ó comprobante de pago de matrícula y/o pensión del año vigente de una entidad reglamentada por el ministerio de educación.
 - b) Certificación del salario devengado ó fotocopia del desprendible de nómina de la Empresa para la cual presta sus servicios laborales.

VALOR DEL AUXILIO: El monto asignado para el presente año es la suma de ochenta mil pesos M/CTE. **\$80.000**. La cuantía está ligada a la aprobación del proyecto de distribución de excedentes del período correspondiente al año anterior, por parte de la Asamblea General ordinaria realizada en el mes de marzo y los recursos disponibles en el fondo de bienestar social.

VIGILANCIA SOCIAL: De acuerdo a las disposiciones sociales asignadas por la Ley y el Estatuto vigente, el Comité de Control Social será el encargado de revisar el cumplimiento de los requisitos para la asignación de estos auxilios, mediante control establecido por ellos mismos, el cual quedará registrado en su libro de actas.

PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES: Del 04 de febrero hasta el 22 de febrero de 2019.

LOS DESEMBOLSOS: se efectuarán a partir del, 04 de marzo de 2019, mediante bono Big Pass.

VIGENCIA: Esta resolución rige a partir del, 31 de enero de 2019.

La presente resolución fue aprobada en reunión ordinaria de Junta Directiva, según consta en acta No.394 del 31 de enero de 2019.

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS AUGUSTO VARGAS ROA
Presidente

(ORIGINAL FIRMADO)
GUILLERMO BERNAL GARZON
Secretario